

## LEY 4880

---

Acordando 50 mil pesos a la Municipalidad de Tandil, para construir y dotar de mobiliario e instrumental una Sala de Primeros Auxilios, en María Ignacia, Estación Vela.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Acuérdate a la Municipalidad de Tandil, por una sola vez la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000  $\frac{m}{n}$ ) para la construcción de una Sala de Primeros Auxilios, en la localidad de María Ignacia, Estación Vela y, adquisición del mobiliario e instrumental que fuese necesario para la instalación y funcionamiento de la referida Sala.

Art. 2º El edificio será construído en un terreno perteneciente a la Municipalidad de Tandil, ubicado en la Estación Vela y colindante con el edificio de la Delegación Municipal.

Art. 3º La suma que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,

a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.  
*Felipe A. Cialé,*  
Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.  
*Luis María Fresco,*  
Secretario del Senado.

#### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

##### *Cámara de Diputados:*

— Proyecto del Diputado Juan D. Buzón.

— Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, mayo 13 de 1942. Tomo I, págs. 92 - 93.

— Despacho de las comisiones y aprobación en general y particular, octubre 14 de 1942. Tomo III, págs. 1878-1879.

##### *Cámara de Senadores:*

— Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, octubre 21 de 1942, pág. 1045.

— Despacho de la comisión y sanción definitiva, octubre 28 de 1942, págs. 1543 - 1544.

Promulgada el 13 de noviembre de 1942.